



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

# Encuentro Centroamericano de Movilidad Profesional en Medicina y Enfermería

## Avances y Retos de RHUS en Honduras

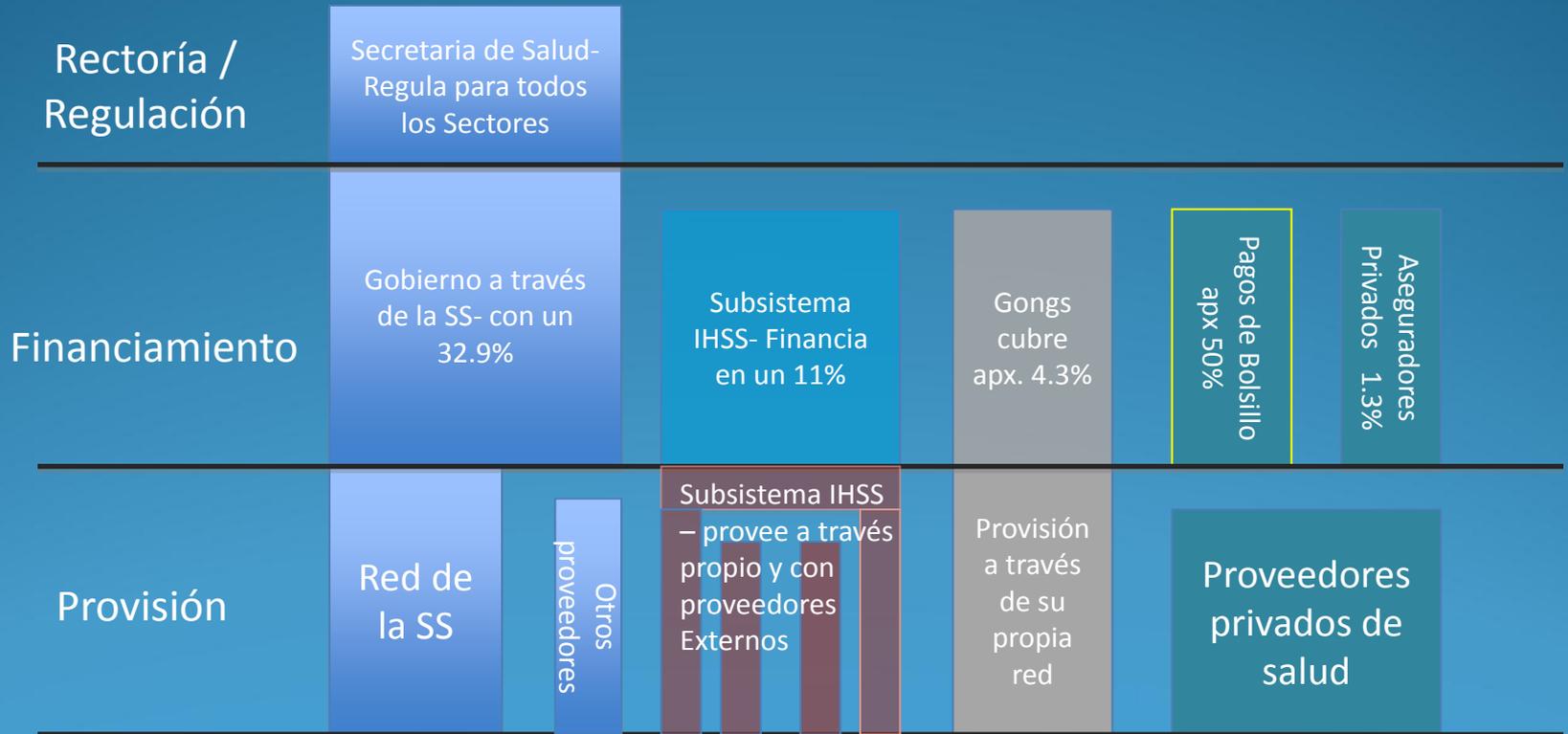
Dra. Carmen Sevilla H.

Directora General de Desarrollo del Recurso Humano

13 Noviembre 2014

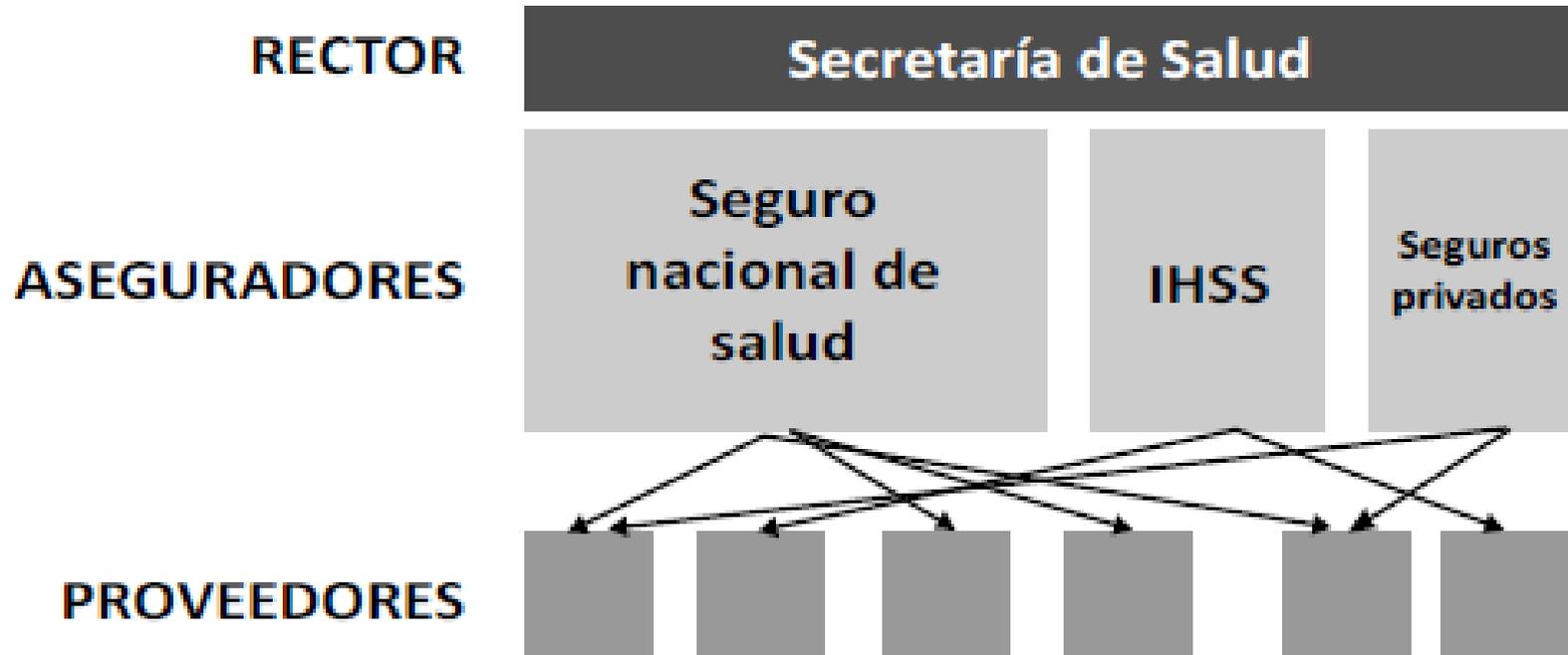
# SISTEMA DE SALUD ACTUAL

Sistema de salud actual, fragmentado con la Secretarita de Salud, IHSS y sector privado duplicando esfuerzos



# SISTEMA DE SALUD DESEADO: enfoque finalista

## MODELO DE SALUD PLURAL E INTEGRADO





# **Situación en términos de la Red de servicios y RHUS**

# Establecimientos de salud, año 2012

(Fuente: UPEG)

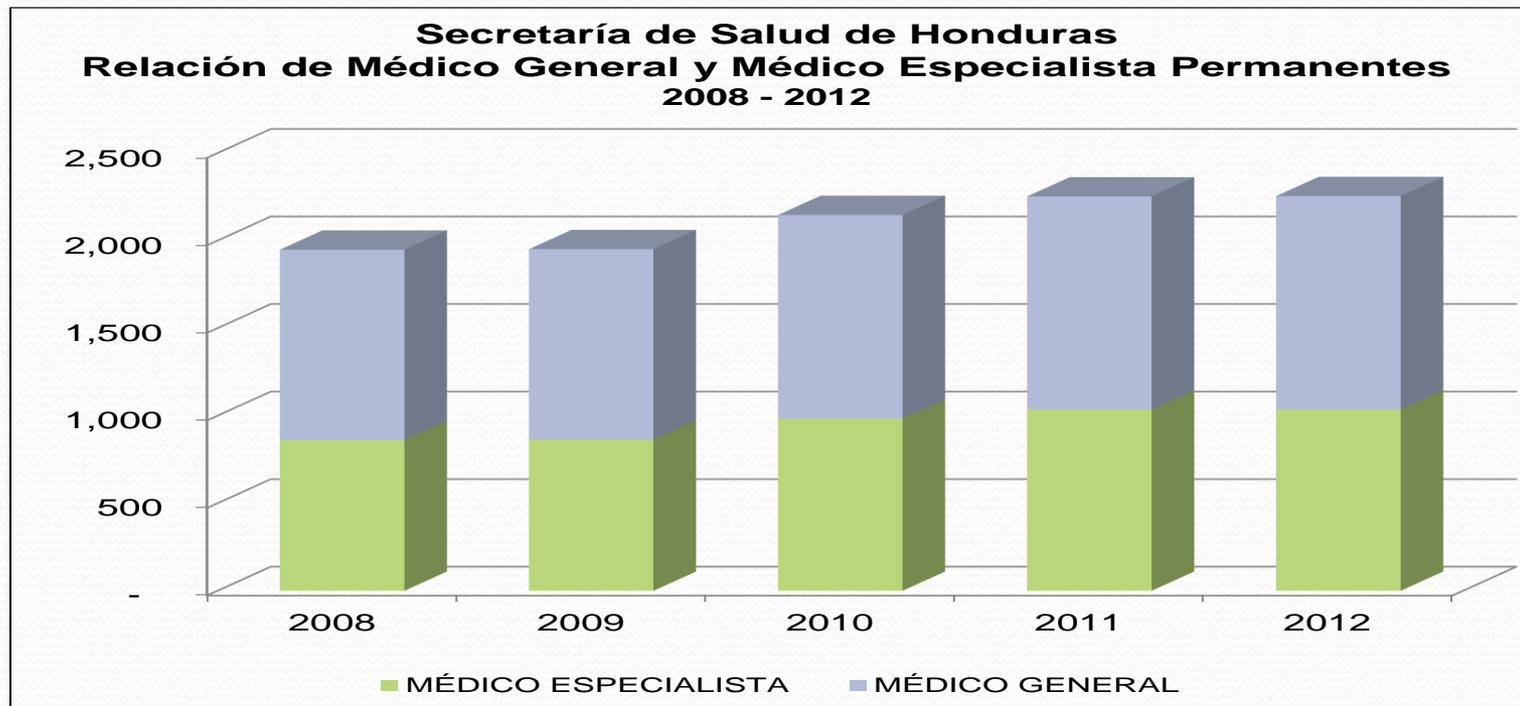
- 30 Hospitales (2 IHSS)
- 69 Clínicas Materno Infantil
- 4 Clínicas Periféricas de Emergencia (CLIPER)
- 429 Centros de Salud con Médico (CESAMO)
- 1,044 Centros de Salud Rural (CESAR)
- 18 Clínicas Periféricas del IHSS

# Tabla 1. Profesionales de la salud en Honduras – 2012

(Fuente: UPEG)

Profesional en APS	Número	Proporción /10,000 hab.
Médico general Hospitalario	487	0.6
Médico general no Hospitalario	754	0.9
Especialista en Enfermería Hospitalaria	893	1.1
Especialista en Enfermería no Hospitalaria	479	0.6
Auxiliar de Enfermería Hospitalaria	3,391	4.0
Auxiliar de Enfermería no Hospitalaria	2,399	2.9
Odontólogo Hospitalario	53	0.06
Odontólogo no Hospitalario	178	0.2

## Gráfico No. 2: Relación Médicos generales- Especialistas





# **Antecedentes**

**(marco legal)**

# Marco Conceptual Político y Estratégico de la Reforma del Sector Salud 2009

Publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, Acuerdo No. 629, del 6 de Abril del 2009

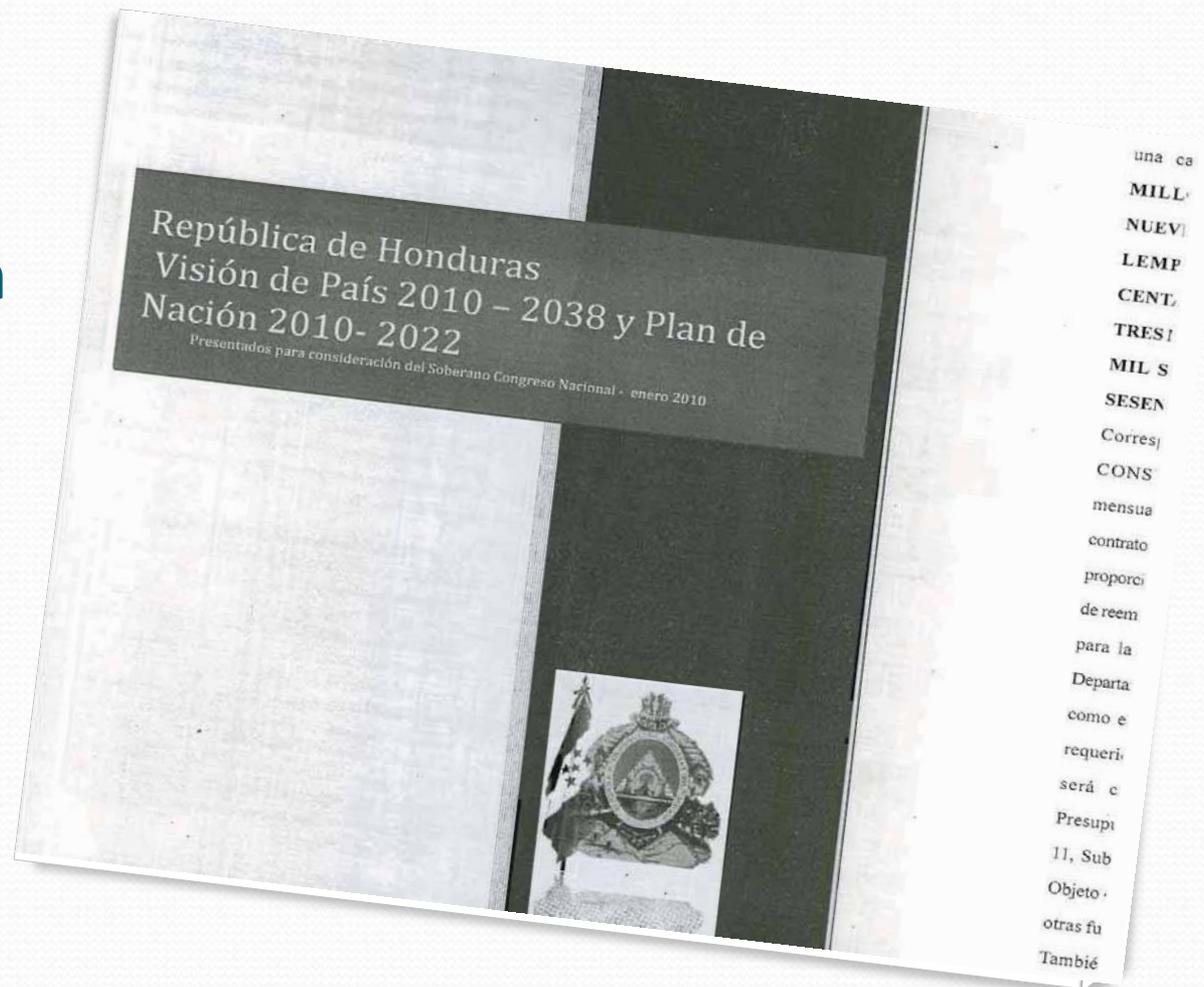


# Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022

## Objetivo N° 1.

Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.

**Meta 1.4:** Alcanzar el noventa por ciento (90%) de cobertura de salud en todos los niveles del sistema.



# Visión de País (2038) Plan de Nación (2022)




**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1825, cuando instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de septiembre de 1830.

Desde su impresión el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 05 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 2 DE FEBRERO DEL 2010. NUM. 32,129

**Sección A**

**Poder Legislativo**

DECRETO No. 286-2009

**EL CONGRESO NACIONAL.**

**CONSIDERANDO:** Que en el año 2008 se reformó el Artículo 329 Constitucional, para establecer que el desarrollo económico, social y político de la Nación debe realizarse con base en un proceso planificado cuyo cumplimiento es obligatorio y que este proceso se desarrollará en una Ley especial;

**CONSIDERANDO:** Que en el primer semestre del año 2009, el Congreso Nacional emprendió un esfuerzo para conformar una propuesta de Visión de País, que contó con el apoyo de los cinco (5) partidos políticos y de los candidatos presidenciales, quienes adquirieron el compromiso de orientar el proceso de desarrollo de la Nación en el marco de los lineamientos contenidos en la propuesta en referencia.

**CONSIDERANDO:** Que el día 25 de noviembre del año 2009, los candidatos presidenciales suscribieron un compromiso, adoptando los ejes propuestos en la Visión de País como principios orientadores de la gestión del desarrollo nacional para los próximos años y dándole sostenibilidad y continuidad a su ejecución en los próximos periodos administrativos, independientemente del resultado electoral.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente Electo, Licenciado Porfirio Lobo Sosa, en el marco del proceso de diálogo y reconciliación nacional iniciado después del reciente proceso electoral, solicitó que la Visión de País fuera desarrollada en un Plan de Nación, armónico e incluyente y con base en una serie de esfuerzos realizados a partir del año 1998 y hasta el año 2009 inclusive, que estuvieron basados en una serie exhaustiva de consultas con amplios sectores de la población hondureña.

**SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

286-2009	PODER LEGISLATIVO Decreto: LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS.	A. 1-74
122-2009	Decreto: Aprobar en todas y cada una de sus partes "LA MODIFICACIÓN No. 4 DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCA Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 18.51 Kms.	A. 75-84 A. 85
23-010	Decreto: Conceder AMNISTÍA DE CARÁCTER GENERAL.	A. 86-88
	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Acuerdo número 504-2010.	A. 89-93 A. 94-95
	Otros	A. 96
	AVANCE	A. 96

Sección B  
Avisos Legales

D. 1-78

Determinante para su consulta

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República manda que el Estado promueva el desarrollo integral del país, en lo económico y en lo social, el cual deberá estar sujeto a una

Sección A Acuerdos y leyes  
No. 32,129

**REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE FEBRERO DEL 2010**

planificación estratégica y requiere la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, en una formulación incluyente y participativa.

**CONSIDERANDO:** Que la visión a mediano y largo plazo requiere que la sociedad hondureña participe del proceso de planificación y que ésta contenga los objetivos precisos y los medios y mecanismos para alcanzarlos, que incluyan programas estratégicos que garanticen la continuidad de su ejecución, y que el Plan de Nación sea de obligatorio cumplimiento para los gobiernos sucesivos.

**CONSIDERANDO:** Que la proyección oficial para el crecimiento de la población ha resultado en un aumento del número estimado de habitantes en la Nación, mismo que se espera alcance 12,9 millones de personas para el año 2040.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de transición demográfica de Honduras indica que la edad promedio de la población irá aumentando, de manera que la pirámide poblacional se compondrá de una mayoría de habitantes entre 10 y 49 años, los cuales demandarán recursos, servicios, salud, educación, ocupación, recreación y vivienda.

**CONSIDERANDO:** Que el recurso humano de la Nación es el único capaz de generar riqueza a través de la aplicación de sus conocimientos, capacidades y acción sobre los recursos naturales, en un sistema económico y social propicio para el ejercicio pleno de la libertad y florecimiento de las iniciativas individuales y colectivas.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de las autoridades contribuir a que la población disfrute de un nivel de bienestar acorde con sus expectativas de una vida digna, segura y saludable, que mejore en cada generación y que para ello, es imprescindible comenzar en el presente a construir el bienestar del futuro.

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional deviene en la obligación constitucional de emitir las normas legislativas que se requieren para la ejecución del Plan de Nación.

**POR TANTO,**

Con Fundamento en los Artículos 329, 205, numerales 1) y 45); 245, numerales 22) y 34) de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5, 6, 13, 15, 34, 42, y 44 de la Ley de Administración Pública.

**DECRETA:**

La siguiente:

**LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS**

**CAPÍTULO I**  
**OBJETIVOS Y DEFINICIONES DE ESTALEY**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley tiene como objetivo aprobar la Visión de País al año 2038 y el Plan de Nación al año 2022, con los cuales se iniciará el proceso de planeación del desarrollo económico, social y político, establecido en el Artículo 329 Constitucional.

**ARTÍCULO 2.-** Para fines de la presente Ley, las definiciones se entenderán de la forma siguiente:

**VISIÓN DE PAÍS:** Imagen objetiva de las características sociales, políticas y económicas que el País deberá alcanzar, mediante la ejecución de los sucesivos planes de Nación y planes de Gobierno consistentes entre sí, que describa las aspiraciones sociales en cada área y que se establezca para cada ciclo de veintiocho (28) años.

**PLAN DE NACIÓN:** Documento que recoge los ejes estratégicos que atienden los desafíos que enfrenta la Nación y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada que se encamina al cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País. El Plan de Nación se formula para periodos sucesivos de doce (12) años y su implementación es obligatoria para el sector público e indicativa para el sector privado.

**PLAN DE GOBIERNO:** Planteamiento de políticas, programas y proyectos que en cada administración gubernamental, independientemente del Partido Político que lo presente y ejecute,



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES  
**MARTALICIA GARCÍA**  
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO  
Coordinador y Supervisor  
EMPRESA NACIONAL DE IMPRESIONES GAFICAS  
E.N.A.I.G.

Calle: Ministerio  
Teléfono Fax: 220-4495  
Avenida: 220-200  
P.O. Box: 220-8287  
CENTRO HIDRO GUBERNAMENTAL



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

# **PLAN NACIONAL DE SALUD**

**2014 - 2018**

# Plan Nacional de Salud 2014 – 2018

- El Plan Nacional de Salud en su Propuesta Estratégica y en su caminar hacia la conducción del Sistema Nacional de Salud, plantea un escenario basado en la separación de funciones, contexto en el cual, la Secretaría de Salud desempeña el rol rector del sector salud y las funciones sustantivas vinculadas a dicho rol: *conducción, regulación, garantía del aseguramiento, modulación de financiamiento, vigilancia de la salud, vigilancia del marco normativo y armonización de la provisión.*
- Ello exige la reestructuración de la Secretaría de Salud en el nivel central y en el nivel intermedio, para que responda a los roles y funciones contemplados en las normas legales y técnicas que sientan las bases del Sistema Nacional de Salud.

- 
- Existencia de un Plan Estratégico Institucional de la Secretaría de Salud
  - Elaboración de la Ley del Sistema Nacional de Salud (En proceso de consulta)

# Decreto PCM-061-2013 del 29 de enero del 2014: Faculta a la SESAL a organizarse

## Poder Ejecutivo

### DECRETO EJECUTIVO NÚMRO PCM-061-2013

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, emitir acuerdos, decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes y crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece clara y expresamente que "En cuanto le corresponde la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Presidente de la República define los planes y programas del Gobierno, dirige las tareas y orienta las actividades de las Secretarías de Estado y de las instituciones autónomas de conformidad con la Ley".

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país y dependen directamente del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 de la Ley General de la Administración Pública establece expresamente que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 14 de la Ley General de la Administración Pública establece que es facultad del Presidente en Consejo de Ministros, emitir dentro de la administración pública centralizada las normas requeridas para crear, fusionar, suprimir o reorganizar las dependencias

internas que fueren necesarias para la buena y eficiente administración.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2 de la Ley de Simplificación Administrativa, aprobada mediante Decreto Legislativo Número 255-2002 y, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 10 de agosto de 2002, establece clara y expresamente los objetivos de la Ley de Simplificación Administrativa, entre ellos: ".....2) Clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad.....; 3) Reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo; y, 4) Eliminar la arbitrariedad en la toma de decisiones....."

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo Número 286-2009 se emitió la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, en la que se concibe que la sociedad hondureña dispondrá al 2022 de un sistema bien ordenado de competencias intersectoriales, sectoriales e institucionales que garantizarán el pleno cumplimiento de las metas de salud establecidas en la Estrategia de Reducción de la Pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Visión de País, sin que existan grandes diferencias en la calidad de atención suministrada en los subsistemas de salud.

**CONSIDERANDO:** Que para el logro de ese propósito, es necesaria la formulación de políticas apropiadas que enmarquen el accionar institucional así como el diseño e implementación de procesos metodológicos de planificación y de monitoria y evaluación que garanticen que el desempeño global del sistema y el de sus intervenciones tiendan hacia el objetivo de acceso a los servicios de salud con calidad y eficiencia.

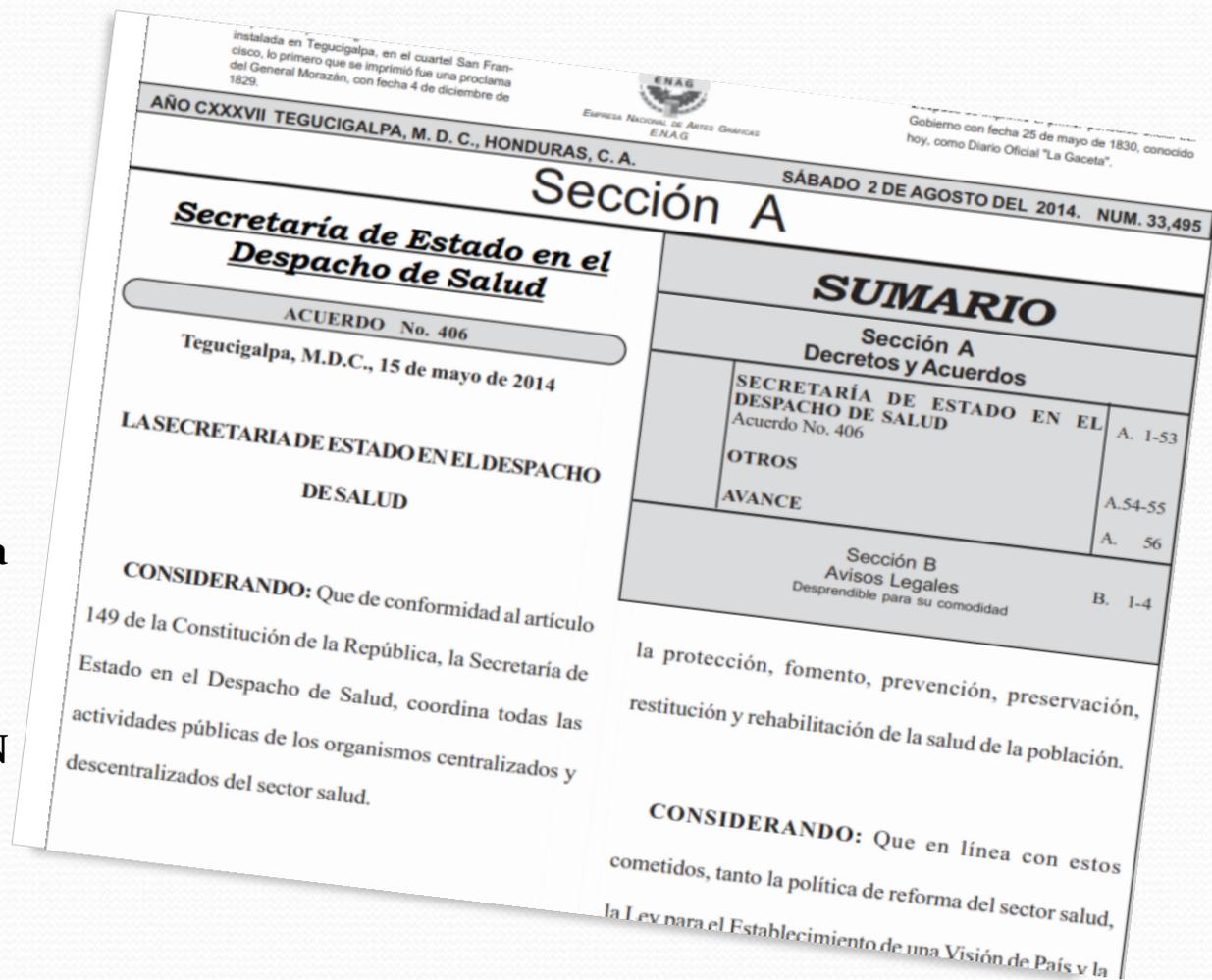
**CONSIDERANDO:** Que en coherencia con los mandatos del Decreto Legislativo 286-2009 antes señalado y en respuesta a la implicaciones derivadas de su aplicación en el ámbito de salud, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud formuló el Plan de Salud para el periodo 2010-2014, en el que, entre los resultados vinculados al sistema de salud, se incluye que la Secretaría estaría funcionando con una nueva estructura y fortalecida en su rol rector, con un nivel central especializado de acuerdo a las funciones rectoras de la salud-, eliminando duplicidades e ineficiencias-, conduciendo, regulando y controlando la atención a la salud, y modulando su financiamiento.

**CONSIDERANDO:** Que para la obtención de ese resultado, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

**ACUERDO  
MINISTERIAL N° 406,  
del 02 de Agosto del  
2014:**

□ Contiene la nueva estructura organizativa de la Secretaría de Salud.

□ Se crea LA SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN y adscrita a esta la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD.



## Otros referentes del sistema nacional de salud para la planificación de RHUS

- Modelo Nacional de Salud basado en APS y RISS
- Proceso de Reforma curricular de la UNAH
- Alianzas estratégicas con actores del campo RHUS:  
Servicio Civil, Academia, otras unidades de la SESAL y  
Cooperantes: USAID, OPS, BID, etc.

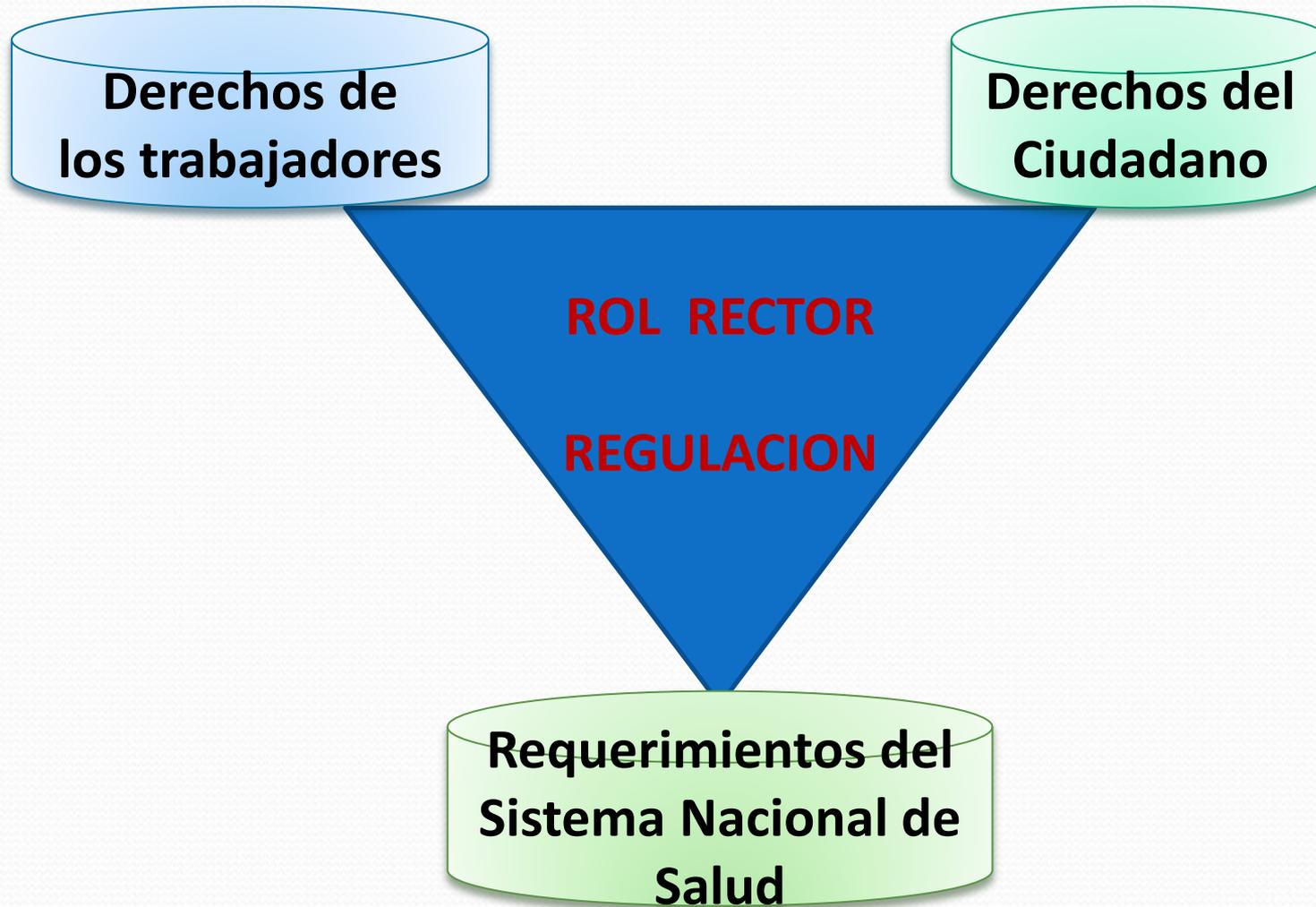
# Avances

- Fortalecimiento de la Dirección General de Desarrollo del Recurso *Humano* y su equipo de trabajo
- Consolidación del ORHUS- conducción por la Autoridad Sanitaria
- Diseño de un Plan Estratégico de la Dirección y POA presupuesto
- En proceso revisión de convenios interinstitucionales
- Activa participación en: Comisión Centroamericana de RHUS-COMISCA, Red Iberoamericana Ministerial de Investigación y Aprendizaje (RIMAIS) y Red Iberoamericana de Migración de Profesionales de la Salud (RIMPS)

# Retos

- Posicionamiento estratégico de la Dirección General
- Eficiente coordinación intersectorial (CONARHUS)
- Financiamiento para la investigación y proyectos
- Desarrollo del Plan Estratégico que incluye:
  - ✓ Política Nacional de Recursos Humanos
  - ✓ Sistema información en RHUS
  - ✓ Gestión de la Educación de Recursos Humanos (Planificación y formación de nuevas carreras con enfoque de APS y medicina familiar)
  - ✓ Gestión del Trabajo en RHUS
  - ✓ Investigación en RHUS

# Conseguir y mantener equilibrio entre:



# **Regular: Mantener el Equilibrio Necesario Entre:**

## **Derechos del trabajador:**

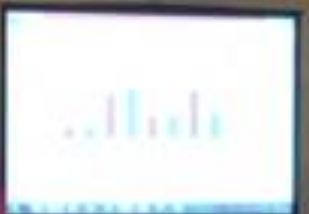
- ✓ Desarrollo y retribución en su trabajo.
- ✓ Desarrollo de sus competencias y capacidades.

## **Necesidades/derechos del usuario:**

- ✓ Calidad científica, técnica de atención.
- ✓ Trato digno sin discriminación en la atención.

## **Requerimientos del servicio:**

- ✓ Función técnica, cumplimiento de normas.
- ✓ Función organizativa y de gestión: eficiencia.



NICARAGUA

NICARAGUA